

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 295027 MC17R-3NX80-38IVT 90B233A57D9B08925E5D54457E79B85FF5F414905) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/34/S030706
Fecha Expdte.: 03/06/2019

DECRETO

Servicio/Área: Área de Cultura

Procedimiento: ES_LA0008956_2019_R1600386E_HERMANAS CLARISAS DEL MONASTERIO DE JESÚS NAZARENO DE SISANTE [EXPEDIENTE: 2019/4330]

Asunto: Concesión y pago anticipado 100% subvención directa extraordinaria destinada a la restauración del Retablo Mayor y Camarín del Monasterio de Jesús Nazareno.

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez hechas las delegaciones correspondientes a los Señores Diputados de esta Institución Provincial, y ante las dificultades técnicas existentes para que los Diputados delegados puedan realizar la firma de los Decretos correspondientes, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La abadesa del Monasterio de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Hermanas Clarisas Nazarenas de Sisante, ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 9 de mayo de 2019, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial destinada a sufragar parte de los gastos presupuestados en la restauración de la siguiente obra de arte:

RETABLO MAYOR Y CAMARÍN DEL MONASTERIO DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

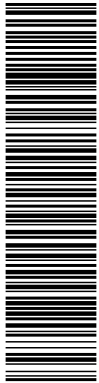
IMPORTE DEL PRESUPUESTO: 31.681,43 euros.

IMPORTE SOLICITADO: 19.008,85 euros

A estos efectos, el Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca viene aprobando distintas subvenciones destinadas a la restauración de bienes muebles patrimoniales pertenecientes a la Diócesis de Cuenca, con el objetivo primordial de conservar el patrimonio histórico artístico de la provincia, promover la cultura y ayudar a las comunidades en la conservación de sus tradiciones y sensibilidades artísticas.

La empresa encargada de la restauración del retablo deberá ser contratada por la congregación de Hermanas Clarisas.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 295027 MC17R-3NX80-38IVT 90B233A57D9B0895E5D5445E7E79B6FF5F5414005) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/34/S030706 Fecha Expdte.: 03/06/2019

acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención a las **HERMANAS CLARISAS NAZARENAS DEL MONASTERIO DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, CIF: **R1600386E**, para sufragar los gastos previstos en la restauración del Bien Mueble anteriormente reseñado, por cuantía de **19.008,85** euros, correspondiente al 60% del valor total de la restauración, imputada a la aplicación **305 336 7890005 (SUBVENCIONES RESTAURACIÓN PATRIMONIO)** del presupuesto de gastos ordinario de 2019.

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 5 de junio de 2019, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 – base TRIGESIMO CUARTA, apartado C – al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo para finalizar la restauración del bien cultural será de tres meses, aproximadamente, desde la contratación de la empresa especializada.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada.

El beneficiario de esta subvención queda obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el **20 de diciembre de 2019**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, ANEXOS II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

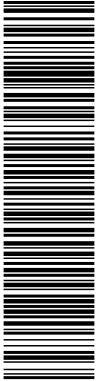
QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación de Cuenca.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y al Servicio de Intervención de Fondos.

Ante mí, la Secretaria General Acctal,

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2019/34 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2019/3760
OTROS DATOS Código para validación: MC17R-3NX80-38IVT Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Álvaro Martínez Chana, Presidente, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Resolución 29/07/2019 09:49 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial Mayor, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Fe Pública 29/07/2019 10:40 ESTADO FIRMADO 29/07/2019 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 295027 MC17R-3NX80-38IVT 90B233A57D9B082E5D54457E79B65FF5414905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/34/S030706 Fecha Expdte.: 03/06/2019

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.